

**CONVOCATORIA 2024
BECA SANTANDER MOVILIDAD INTERNACIONAL PREGRADO**

**DIRECCION DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE**

1. DESCRIPCION

El programa de Becas Santander Movilidad Internacional de Pregrado (en adelante Beca Santander), busca ser un aporte a la formación académica de las/os estudiantes fomentando la realización de intercambios en el extranjero. La convocatoria 2024 está dirigida a estudiantes de pregrado interesados/as en realizar una movilidad internacional entre enero de 2025 y julio de 2025 aproximadamente (primer semestre 2025), en alguna de las universidades con las que nuestra casa de estudios mantienen convenios de intercambio estudiantil a nivel Central¹.

Para financiar dichos intercambios, el Banco Santander entregara 3 becas de 4.000 dólares estadounidenses cada una, o su equivalente en moneda nacional a la fecha de su entrega, las cuales costearan los gastos asociados al traslado de la/el estudiante hacia el país de destino de la universidad, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, manutención y alojamiento de referencia durante el periodo académico del intercambio presencial. Para postular, cada estudiante deberá seguir el proceso descrito en el punto 3 de este documento.

Al respecto, cabe señalar que las/os estudiantes interesadas/os en postular deben tener absoluta claridad de que la fecha de inicio y modalidad de clases pueden estar sujetos a modificaciones (presencial/semi presencial/virtual), debido a las coyunturas que puedan presentarse tanto a nivel nacional como internacional, atraso en la emisión de visados de estudiantes y restricciones fronterizas desde y hacia Chile, como en entrada y salida de países que albergan a las universidades contrapartes de la presente convocatoria. En este punto, respecto de las posibles modificaciones señaladas, y otras que puedan ocurrir y que afecten el curso normal de la movilidad, desde su inicio a término, la U de Chile y la Facultad de Ciencias no serán responsables de la gestión y compromisos que generen dichos cambios. De esta forma, las/os estudiantes aceptan adquirir íntegramente las obligaciones económicas, académicas y de gestión que puedan resultar de estas modificaciones durante todo su proceso de movilidad, hasta su retorno a Chile².

¹ La Beca Santander sólo incluye el financiamiento para intercambios durante el primer semestre 2025 gestionados por el PME nivel central. Esto excluye a los estudiantes seleccionados en la Segunda convocatoria 2023 del PME, quienes realizarán su intercambio el segundo semestre 2024.

² Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, así como tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado respectivo. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso.

La Beca Santander no incluye la opción de realizar Tesis de pregrado. Esta convocatoria sólo incluye la realización de cursos de pregrado que permitan avanzar en la malla curricular a las/los estudiantes de pregrado a su retorno del intercambio internacional en la U de Chile. Por lo anterior, dada la relevancia de la convalidación académica, esto excluye a estudiantes egresados para postular, como también en continuidad de estudios de Magíster y estudiantes de PEMACH. La presente convocatoria no considera extensiones en el pago de la beca. Por tanto, las/os estudiantes seleccionadas/os sólo tendrán la Beca Santander por un período máximo de 1 semestre académico (primer semestre 2025) .

2. REQUISITOS

Para postular, las/los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán ser estudiantes regulares de pregrado (tener matrícula vigente en la U de Chile) y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente su primer año de estudios, o en su defecto estar cursando los dos últimos de carrera. Es decir, como mínimo para postular, los/as estudiantes deben encontrarse cursando el tercer semestre académico.
- No estar sujeta/o ni sancionada/o por ningún procedimiento disciplinario en sus facultades/institutos y en la UChile.
- No encontrarse en causal de eliminación, ni tener la obligación de cursar por segunda vez un ramo durante el período del intercambio.
- Completar el proceso de postulación a la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - otoño 2025 de PME antes del 09 de junio de 2024 y cumplir con los requisitos de ese llamado.
- Completar el proceso de postulación a la Convocatoria Beca Santander de la Facultad de Ciencias antes del 9 de junio del 2024. Cada estudiante debe seleccionar la opción **CL - FAC. CIENCIAS - Universidad de Chile - Facultad de Ciencias** en el portal de postulación para la Beca Santander en Santander Open Academy y enviar los documentos detallados en el punto 3 de estas Bases.

Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos serán declaradas Fuera de Bases y no serán evaluadas por el Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias.

Además, las/los estudiantes deben cumplir lo siguientes aspectos:

- No debe haber obtenido con anterioridad una Beca de Movilidad de Santander Universidades.
- El/la estudiante beneficiado/a deberá autorizar a la UChile y a Banco Santander Chile, para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas, la información ingresada por éste a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa.
 - Antes de iniciar su viaje, el/la beneficiario/a habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
 - El/la beneficiado/a que fue adjudicado por la Facultad de Ciencias como beneficiario no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la

moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

- El estudiante, además, deberá informar en la postulación de la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - otoño 2025 de PME y en esta postulación, sobre su identificación social y registral en caso de no ser la misma, indicando ambos nombres. Esto debido a que para toda gestión externa a la Universidad de Chile debe hacerse con su nombre registral.

3. POSTULACION

La postulación consta de tres partes:

1.- Completar el proceso de postulación a la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral-Otoño 2025 de PME antes del 9 de junio de 2024 a las 23:59 h.

2.- Los/as postulantes deberán completar el proceso en el portal de postulación para la Beca Santander de la Facultad de Ciencias, antes del 9 de junio de 2024 a las 16:00 horas, seleccionando la opción CL - FAC. CIENCIAS - Universidad de Chile - Facultad de Ciencias (Santander Open Academy).

3.- Adicionalmente, antes del 9 de junio de 2024 a las 16:00 h deberá enviar al correo inmavaca@uchile.cl indicando en el ASUNTO: Postulacion Beca Santander Ciencias, la siguiente documentación:

- Formulario interno de postulación Facultad de Ciencias, Universidad de Chile “Becas Santander movilidad internacional pregrado. Convocatoria Otoño 2025”. Este formulario se encuentra como anexo en estas bases.
- CV en formato Europass (el mismo utilizado para la postulación a la Convocatoria del PME).
- Certificado de alumno regular
- Concentración de notas
- Carta de motivación en la que exprese sus motivaciones para postular, señalando por qué es un/a buen/a candidato/a y cuáles son sus objetivos concretos y el aporte en su formación académica que la movilidad a la que opta con la Beca le permitirá obtener. En términos formales, debe incluir Nombre completo, RUT y carrera. La carta debe realizarse en español, letra Times New Roman en tamaño 12, interlineado simple y márgenes justificados. Tamaño Carta. Máximo 600 palabras.

Los documentos/pasos de postulación se consideran obligatorios, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

4. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión por parte del Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias, donde se verificará si los/as postulantes cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. Esta fase del proceso implica la verificación de toda la documentación requerida, lo cual habilita al Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias a iniciar la evaluación de la postulación. La admisibilidad se resuelve al cumplir con los antecedentes solicitados y enumerados en la bases de la Convocatoria PME y en los requisitos adicionales de la presente convocatoria. Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones

Internacionales de la Facultad de Ciencias, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

No se aceptará ninguna postulación fuera de plazos y que no cumpla con los pasos y documentos obligatorios del proceso.

5. SELECCIÓN

Una vez que la/el estudiante ha leído estas Bases, como también realizado los pasos mencionados en el punto 3, el Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos. En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:

- El proceso de selección lo realizará el Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias quienes revisarán los puntajes de la selección hecha para la Convocatoria Regular Movilidad Internacional Semestral - Otoño 2025 de PME, además de los antecedentes de las/los postulantes y la Carta de Motivación de esta Convocatoria. Según esto definirán a los seleccionados considerando rendimiento académico compatible con el intercambio; interés y motivación que fundamenta el intercambio y la postulación.
- Además, como medida para asegurar la participación femenina en la U.Chile, relacionada a la inclusión de estándares de igualdad de Género en nuestra institución, en caso de que existan dos postulaciones con el mismo puntaje de evaluación, el criterio de desempate será el de propiciar la participación de mujeres, beneficiando a éstas con el cupo.
- El Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todas/os las/os seleccionadas/os junto a la nómina de las postulantes no seleccionadas/os y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- Durante los meses de noviembre y diciembre 2024, a un mes de la movilidad, como se indica en las Bases del Santander, la Facultad de Ciencias realiza el traspaso de fondos a los estudiantes seleccionados. Se le informará a cada estudiante el proceso a llevar a cabo en ese tiempo.

6. FINANCIAMIENTO

Todas/os las/los estudiantes que realicen su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel y de matrícula en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios. Sin embargo, la obligación de pagar arancel en la U.Chile se mantiene vigente, siendo obligación de la/el estudiante regularizar esta situación durante su estancia en el extranjero. El monto otorgado por la beca se destinará a financiar los costos de desplazamiento, manutención, pasaporte, visado de estudiante, seguro médico, alojamiento y alimentación de las/los estudiantes durante el periodo académico del intercambio, tal como se indica en el punto 10 sobre “Beneficios y Deberes”. La Beca Santander se entregará en su totalidad a la/el estudiante, una vez que haya suscrito un Pagaré con firma autorizada ante Notario Público. Esto será informado al estudiante una vez que el Banco Santander realice el traspaso de fondos a la U.Chile. Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante. En este sentido, en caso que la/el estudiante no realice el intercambio académico a través del PME, se solicitará obligatoriamente la devolución del 100% de la beca, proceso detallado en el punto 8.

7. RENUNCIA

Las/os seleccionadas/os que decidan no utilizar la Beca Santander asignada por el Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias., deberán escribir al correo inmavaca@uchile.cl antes del 28 de julio del 2024. Desde la Dirección de Cooperación y Asuntos internacionales de la Facultad de Ciencias, se les reenviará el documento “Certificado de Renuncia”, el cual la/el estudiante deberá completar y firmar, mencionando las razones de la renuncia. En caso que la/el estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, se le solicitara el mismo documento así como la devolución total de la beca en el caso de que esta ya fuera transferida. En caso que la/el estudiante presente su renuncia poniendo término anticipado al intercambio por motivos excepcionales o de fuerza mayor, se podrá solicitar la devolución parcial de la beca asignada. Se entenderá como fuerza mayor o motivos excepcionales, cuando la institución de destino interrumpe las actividades de docencia, o se producen circunstancias que hacen imposible concluir la movilidad en condiciones normales y en los plazos establecidos. Esta solicitud debe ir dirigida al Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Facultad de Ciencias, que revisará los antecedentes presentados por la/el estudiante y determinará si se acepta o rechaza dicha solicitud. En caso de ser aceptada la solicitud de devolución parcial, la beca cubrirá los gastos realizados y justificados por la estadía académica efectivamente realizada. Posterior a la presentación de la renuncia en plazo excepcional, la/el estudiante cuenta con diez (10) días hábiles para presentar los antecedentes por los gastos realizados. Éstos deben ser justificados mediante boletas, comprobantes de pago, tickets de pasajes aéreos y/o transferencias bancarias. En este sentido, se aceptarán únicamente documentos oficiales de entidades financieras. Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité Académico de la Dirección de Innovación, Desarrollo y Asuntos Internacionales de la Facultad de Ciencias sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, deberán realizar la devolución completa de la beca. En caso de volver a postular, su selección estará condicionada dando prioridad a las/los estudiantes que por primera vez postulen.

8. NOMINACION

Una vez que la/el estudiante haya sido seleccionada/o por el PME, será nominada/o a la universidad de destino para la obtención de la respectiva Carta de Aceptación. En este punto, cada universidad posee sus propios pasos y calendarios para los procesos de nominación. Por ello, posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a una reunión virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar durante el segundo semestre 2024. La decisión final de la aceptación de la/el estudiante recae exclusivamente en la universidad de destino, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución extranjera. En este punto, ni el PME ni la Dirección de Cooperación y Relaciones internacionales de la Facultad de Ciencias, no tiene injerencia en la decisión sobre la aceptación de las/los estudiantes en las universidades de destino.

9. ACEPTACION

Una vez que se les haya notificado la adjudicación de la Beca Santander, esta debe ser aceptada a través de la pagina web de las Becas Santander. Hay que revisar la fecha máxima de aceptación una vez que se ha resuelto la Beca.

Adicionalmente, y respectivo al proceso de cupo en el PME, luego de ser nominada/o a la universidad de destino, cada estudiante será o no aceptado. En este punto, como se había mencionado en el punto 8, la

nominación por parte del PME no asegura la aceptación de la/el estudiante. Una vez que la/el estudiante es aceptada/o, recibirá una Carta de Aceptación. Este es el único documento que respalda la aceptación en la universidad de destino. Con dicha Carta de Aceptación, cada estudiante debe dirigirse al Consulado del país respectivo y solicitar la visa de estudiante. Una vez que es gestionada la visa, cada estudiante debe enviar una copia del documento en formato PDF al correo PME en las fechas mencionadas por dicho programa vía correo electrónico. Si bien la beca cubre los costos asociados a la tramitación de la visa estudiantil, es responsabilidad de cada uno de las/los estudiantes realizar estos trámites en los plazos que correspondan, siendo éstos condición obligatoria para la ejecución del intercambio. Habiendo sido aceptada/o, el PME también solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente vía correo electrónico antes de la partida al intercambio. Estos documentos son:

- Certificado de salud compatible, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante.
 - Poder notarial amplio.
- Poder notarial U. de Chile: formato entregado por el PME.
 - Copia del seguro médico.
- Formulario de emergencia
- Copia del pasaje aéreo con itinerario completo.
- CV actualizado.
- Carta de compromiso firmada por cada estudiante según formato entregado por el PME.
- Acuerdo académico actualizado y firmado por la Facultad/Instituto del estudiante.

10. BENEFICIOS Y DEBERES

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. A través de la Beca Santander, el Banco otorgará 3 becas de 4.000 dólares a la Facultad de Ciencias, cada una para cubrir los costos del desplazamiento, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, gastos administrativos en la universidad de destino, alojamiento y alimentación de la/el estudiante. Siendo una beca de manutención, dicho beneficio no es compatible con las siguientes asignaciones externas a la U.Chile:

- Beca Botín 2024.
- Beca Asociación del Grupo de Montevideo (AUGM) 2024.
- Beca Santander Movilidad Internacional postulaciones años 2023.
- Beca Universidad Autónoma de Madrid convocatoria 2023.
- En este punto, las/los estudiantes de las carreras de Pedagogía beneficiarias/os con la Beca Vocación de Profesor (BVP) un semestre en el extranjero, que postularon a la convocatoria excepcional del PME y el PTE entre agosto y septiembre del 2023 y fueron seleccionadas/os, no podrán participar de dicha convocatoria.

Todo lo anterior, para evitar duplicidad en la asignación. Si un estudiante seleccionado en las convocatorias anteriores -o futuro postulante- desea participar de la Beca Santander, deberá renunciar a su beneficio anterior. Dicha beca sólo podrá ser ejecutada el primer semestre 2025. La beca incluye los costos asociados al del seguro médico por la duración de la estancia académica en el extranjero (6 meses. Primer semestre 2025). Sin embargo, si la/el estudiante decide extender su estadía en el país de destino, deberá pagar y contar

con la cobertura de salud correspondiente durante dicho período en el extranjero, monto que no es cubierto por la presente convocatoria. En ese caso, la/el estudiante deberá enviar copia a las oficinas del PME de la suscripción de los seguros detallados por el período posterior al intercambio académico. La/el estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME. Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante. Asimismo, si los costos de la estadía exceden a los montos contemplados en esta beca, o en caso que surjan gastos extraordinarios durante el intercambio, éstos deben ser asumidos por la/el estudiante. Por lo que se recomienda que la/el estudiante, cuente con ahorros para casos de emergencia. Cada estudiante deberá dirigirse a su Escuela y Secretaria de Estudios en la Facultad para informarse respecto a su situación académica, su situación respecto de otras becas, beneficios y pago de aranceles durante el período en el extranjero. Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, como tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado de respectivo. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso. Además, las/los estudiantes que ejecuten su intercambio a través de esta beca, adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de sus compañeras/os sobre las oportunidades de intercambio en el extranjero.

11. SANCIONES

Constituye infracción todo comportamiento que una/un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de las/los Estudiantes. El Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias podrá declarar sin efecto la adjudicación de la convocatoria en caso que se establezca que, en alguna de las etapas del proceso de postulación, nominación y durante el periodo de vigencia del intercambio, la/el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, en el caso de que la documentación presentada y/o la información declarada en su postulación sea inexacta o induzca al error, será determinada su admisibilidad por parte Comité Académico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias.

12. RETORNO DEL INTERCAMBIO A LA UCHILE

La/el estudiante se compromete, una vez terminado el intercambio, a regresar a la UChile, incorporándose a su programa regular de estudios, entregar un informe de su estadía en el extranjero, y responder la Encuesta de Evaluación. Asimismo, se compromete a:

- Entregar en la Secretaria de Estudios de la Facultad de Ciencias y al PME de la Universidad, copia del certificado emitido por la Universidad extranjera en el que deben constar el Programa Académico realizados y las calificaciones obtenidas. Asimismo, debe obtener la descripción de los contenidos de cursos realizados para efectos de convalidación.
- Participar en charlas, Lives de Instagram, mesas redondas, conversatorios y otras actividades a que lo invite el PME de la U.Chile y/o Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias, sobre su estadía en el extranjero;

- Orientar a nuevos postulantes al programa de intercambio estudiantil, tanto en el proceso de solicitud de admisión como en lo relacionado con traslados y estadías;
- Cooperar con el PME de la U.Chile en la orientación, apoyo, ubicación y ambientación de estudiantes extranjeros que vengan a estudiar a esta Universidad dentro del marco del PME.

13. CONVOCATORIA y DIFUSION

La información de la Beca será publicada y difundida a través de U-cursos y en las redes sociales de la Facultad de Ciencias. Así mismo se enviará por mail a aquellos postulantes de la Beca Santander inscritos a través de la Facultad de Ciencias.

14. FECHAS

Publicación bases y apertura postulación: martes 14 de mayo de 2024.

- Cierre recepción postulaciones y documentación: **09 de junio de 2024 a las 16:00 horas** Chile horario continental.
- Los resultados de esta convocatoria se publicarán el día 25 de junio de 2024.
- Revisar las fechas en que los postulantes nominados para la Beca Santander deben aceptar la Beca a través de la pagina web de Becas del Banco Santander (Santander Open Academy)

15. INFORMACIONES

Para mayor información, dirigirse al correo electrónico oficial del PME, pme@u.uchile.cl, o de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias, inmavaca@uchile.cl, sólo en los horarios: Lunes a jueves de 09:00 a 18:15 horas. Viernes de 09:00 a 16:00 horas.

**Formulario interno de postulación Facultad de Ciencias, Universidad de Chile
"Becas Santander movilidad internacional pregrado. Convocatoria Otoño 2025"**

I. Perfil curricular del postulante

Cuadro datos generales:

Nombre del postulante	
Rut	
Carrera	
Año de la carrera	
Dominio de idioma	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono fijo/ celular	

II. Institución albergante

Institución 1:

Universidad / Centro de Investigación de destino	
País de destino	

Institución 2:

Universidad / Centro de Investigación de destino	
País de destino	

Institución 3:

Universidad / Centro de Investigación de destino	
País de destino	

III. Chequeo de requisitos Santander (Plataforma) y Facultad de Ciencias (Enviar a Contacto Ciencias: inmavaca@uchile.cl)

Requisitos (Plazo máximo 09 de junio de 2024)	Si	No
Inscripción a través de la plataforma Santander		
Registro y postulación en plataforma Santander		
Documentos enviados a Contacto Ciencias: Formulario Interno Ciencias de postulación, CV, Certificado de alumno regular, Concentración de notas, Carta de motivación		

Nombre y firma Postulante:

Carrera:

Facultad de Ciencias

Universidad de Chile

